



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Circular 4/1994, de 14 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, obligaciones de información, determinación del valor liquidativo y coeficientes de inversión y operativos y actuaciones en las tasaciones de inmuebles de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
«BOE» núm. 310, de 28 de diciembre de 1994
Referencia: BOE-A-1994-28725

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 2 de diciembre de 2008

El correcto funcionamiento de las Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias hace conveniente el desarrollo de determinadas normas de carácter eminentemente técnico que recojan las peculiaridades de su funcionamiento desde diversas perspectivas. En este sentido, la presente Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores viene a completar el marco regulador establecido para estas entidades.

Cabe citar la necesidad de regular unas normas contables y de valoración sectoriales que fijen las bases para la existencia de una información comparable y transparente, elemento de gran relevancia para los inversores. En la misma dirección, resulta imprescindible la adaptación de los contenidos de los informes trimestrales a socios y partícipes, teniendo en cuenta los activos en los que materializan sus inversiones. El establecimiento de normas relativas al cálculo del valor liquidativo de los Fondos de Inversión Inmobiliaria es un aspecto de singular importancia, toda vez que concreta los precios de suscripción y reembolso de sus participaciones, siendo en consecuencia determinante, tanto en las rentabilidades obtenidas por sus partícipes como en la existencia de la imprescindible equidad entre ellos. Por otra parte, la adecuada supervisión de estas instituciones exige la regulación de unas normas claras y operativas respecto a la medición de los diversos coeficientes que deben respetar. Finalmente, la especial naturaleza de las Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria hace necesario el desarrollo de ciertos aspectos relativos a los contenidos de sus certificados e informes de tasación.

Las normas contables incluidas en la presente Circular se circunscriben a aquellos aspectos para los que resulta indispensable el establecimiento de un régimen contable peculiar, poniendo especial énfasis en el tratamiento contable de las plusvalías y minusvalías de los inmuebles, el reconocimiento de gastos a distribuir en varios ejercicios, la activación de importes destinados a rehabilitaciones de inmuebles, la dotación de provisiones para insolvencias y las ventas de inmuebles.

Por su parte, los contenidos mínimos establecidos para los informes trimestrales se adaptan a la peculiar naturaleza de la inversión inmobiliaria. Al margen de incluir un detalle relativo a la inversión en inmuebles, se obliga a la inclusión de información referente al grado de ocupación de los activos, situación de morosidad, gastos de mantenimiento y resultados en ventas de inmuebles, entre otros aspectos.

Respecto a las partidas que deben considerarse a efectos del cálculo del valor liquidativo de los Fondos de Inversión Inmobiliaria, es destacable la exclusión, en relación a las normas en vigor para fondos de Inversión Mobiliaria, de determinados componentes marginales, debido a su escasa incidencia cuantitativa y al carácter de largo plazo que debe caracterizar la inversión en este tipo de entidades.

Los contenidos específicos de los informes y certificados de tasación realizados para Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias regulados en esta Circular vienen a completar lo dispuesto en su legislación general, con la finalidad de perfeccionar el aprovechamiento de ambos documentos en las labores de supervisión que tiene encomendadas la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación a las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido habilitada por el artículo 10.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de septiembre de 1993, sobre Fondos y Sociedades de Inversión Inmobiliaria, para el establecimiento de las reglas contables específicas de dichas instituciones, así como las necesarias para el cálculo del valor liquidativo de los Fondos de Inversión Inmobiliaria. Asimismo, en el artículo 8.3 de dicha Orden se habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para establecer la forma y contenido de los informes trimestrales de estas entidades, atendiendo a las peculiaridades resultantes de su régimen de inversiones y funcionamiento. Por su parte, el artículo 4.10 de la precitada Orden habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para especificar los conceptos que integrarán el activo computable de los diversos coeficientes relativos a su régimen de inversiones y obligaciones frente a terceros. Por último, el punto 2.e) de la Norma 2.^a de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994, sobre normas de valoración de bienes inmuebles para determinadas entidades financieras, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo a efectos de su aplicación para tasaciones destinadas a Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias.

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, ha dispuesto:

Sección primera

Norma 1. *Ámbito de aplicación.*

1. La presente Circular regula las normas contables, los criterios de valoración y de determinación de resultados, las obligaciones de información y el cálculo de los límites de inversión y operativos de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria. Asimismo, se desarrollan diversos aspectos que afectan a la tasación de los bienes inmuebles integrados en el patrimonio de estas instituciones, y se establece el cálculo del valor liquidativo de las participaciones de los Fondos de Inversión Inmobiliaria.

2. Quedan sometidos a la presente Circular las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria, definidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, y modificado por Real Decreto 686/1993, de 7 de mayo.

Sección segunda. Normas contables y de valoración

Normas 2 a 8.

(Derogadas)

Sección tercera. Obligaciones de información y plazos de remisión

Norma 9. *Clases y plazos de rendición de los estados contables y estadísticos.*

(Derogada)

Norma 10. *Informes trimestrales y estados de posición.*

(Derogada)

Norma 11. *Información sobre tasaciones, forma y plazo de envío a la CNMV.*

1. Envío de extractos de informes de tasación.-Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva o las sociedades de inversión, en su caso, deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los extractos de informes de tasación a los que se hace referencia en la Norma 15.^a 2, en relación a las tasaciones periódicas y las tasaciones previas a las ventas de inmuebles, siempre y cuando en el momento de la venta hayan transcurrido más de seis meses desde su última tasación.

2. Envío de información adicional.-Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva o las sociedades de inversión, en su caso, deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la información adicional a la que se hace referencia en la Norma 16.^a En concreto:

Los parámetros técnicos utilizados por la sociedad tasadora para el cálculo de los tipos de actualización adoptados para la actualización de los flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento.

Cuando se trate de la venta de una parte del inmueble, el documento acreditativo del porcentaje que representa la parte vendida respecto al valor total del inmueble.

Cuando las gestoras de fondos de inversión inmobiliaria pretendan, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 19.3.b) de la Orden de 24 de septiembre de 1993, sobre fondos y sociedades de inversión inmobiliaria, alterar el valor de tasación dentro del límite allí previsto, un documento emitido por la sociedad tasadora en el que se consienta la alteración del valor de tasación y el valor resultante después de aplicar la variación.

Cuando se desee utilizar como tasación periódica una tasación previa aún válida, el documento que ratifique el valor de tasación del inmueble.

3. Envío del calendario de tasaciones.-Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva o, en su caso, SII, deberán informar:

Del mes de adjudicación, en el calendario de tasaciones, de los nuevos inmuebles o derechos para los que resulte necesaria la tasación periódica, y

De las tasaciones intermedias que se vayan a efectuar.

4. Envío de información relacionada con informes de tasación con condicionantes:

4.1 Si el informe de tasación fuese emitido con condicionantes, y, en aplicación del artículo 88.b) de la Orden ECO/805/2003, se hubiese podido proceder a su levantamiento, el tasador deberá informar del hecho.

4.2 Si no fuese posible levantar el o los condicionantes con anterioridad al plazo señalado para el envío del extracto de informe de tasación, la SGIIC o sociedad de inversión, en su caso, deberá remitir a la CNMV el modelo INM03, que se detalla en el Anexo 3, razonando los motivos que han dado lugar a los condicionantes, las medidas a tomar y la fecha prevista para solucionarlo.

5. Periodicidad y plazo de envío:

5.1 La información a la que se hace referencia en los puntos anteriores se enviará mensualmente, siguiendo los modelos establecidos en la Sección Quinta, de acuerdo con los requisitos técnicos que determine la CNMV.

5.2 El envío de los documentos mencionados en los apartados 1 (extractos de informes de tasación), 2 (información sobre parámetros técnicos utilizados, porcentaje sobre la parte vendida en ventas parciales, consentimiento de la alteración en el valor de tasación y ratificación del valor de tasación) y 4.2 (motivos de los condicionantes, medidas a tomar y fecha prevista para solucionarlo) se efectuará a más tardar el día 30 del mes siguiente al que sea necesario realizar las tasaciones periódicas, o se haya realizado la adquisición o venta de inmuebles.

Cuando se realicen ventas parciales sucesivas de un mismo inmueble y la tasación se realice para el conjunto de las ventas parciales que se pretendan realizar, el plazo del párrafo anterior se referirá al de la primera venta parcial.

5.3 La información a la que se refiere el apartado 3 (calendario de de tasaciones) se enviará a más tardar el día 30 del mes siguiente al de incorporación de los nuevos inmuebles o derechos en el patrimonio del fondo, o al de la realización de las tasaciones intermedias.

5.4 La información referida en el apartado 4.1 (levantamiento de condicionantes) se enviará a más tardar el día 30 del mes siguiente al del levantamiento del condicionante.

6. Forma de envío.-La remisión de la información mencionada en los apartados 1 y 2 anteriores se realizará por vía telemática, en un envío único, a menos que se hubiese cambiado de sociedad tasadora, mediante el nuevo sistema CIFRADO/CNMV, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 15 de septiembre de 2006, u otro similar, con doble firma por parte de la sociedad tasadora y sociedad gestora o sociedad de inversión. En este envío único se incorporará la información del apartado 4.1 siempre y cuando sea posible. De no ser así, se enviará dentro del envío del mes en el que se ha levantado el o los condicionantes, siguiendo el mismo sistema y doble firma anterior.

La remisión de la información mencionada en el apartado 3 y 4.2 se realizará por la misma vía, con firma de la sociedad gestora o sociedad de inversión.

El envío se realizará de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en cada momento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7. Envío de informes de tasación.-La Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá solicitar en cualquier momento la remisión de los informes de tasación realizados para la finalidad contemplada en el apartado c) del artículo 2 de la Orden ECO/805/2003, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sección cuarta. Valor liquidativo y límites de inversión y operativos

Normas 12 a 14.

(Derogadas)

Sección quinta. Tasación de bienes inmuebles

Apartado A. Información a elaborar por las sociedades tasadoras

Norma 15. *Contenidos específicos de los informes de tasación y sus extractos, realizados para las instituciones de inversión colectiva inmobiliarias.*

1. Toda la información solicitada en los extractos de informes de tasación deberá encontrarse en el informe de tasación. En particular, deberán incluir, además de lo estipulado en la Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, los aspectos que a continuación se detallan:

El número secuencial asignado al inmueble por la gestora o la sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Finalidad de la tasación, en cuanto a si se trata de una tasación previa o periódica.

Porcentaje de ocupación del inmueble, distinguiendo entre bajo rasante, sobre rasante y total.

Porcentaje de obra ejecutado en los inmuebles en fase de construcción según la sociedad de tasación y según certificación de la dirección facultativa. En este último caso, fecha de dicha certificación.

Cuando no se calcule alguno de los métodos de valoración que, en principio, deberían ser utilizados de acuerdo con lo contemplado en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 47 de la Orden ECO/805/2003 se informará de el o los motivos.

Cuando en la valoración se haga uso de lo contemplado en el apartado 3 del artículo 47 de la Orden ECO/805/2003 se informará de el o los métodos utilizados y el motivo o motivos de su elección.

En el supuesto de inmuebles en rehabilitación integral, qué parte del coste final previsto corresponde a la obra no ejecutada.

La existencia sobre el inmueble o derecho, de opciones, contratos sobre garantía o rentabilidad de rentas mínimas, o cualquier otro tipo de contrato que pueda afectar al valor de tasación o de realización del inmueble. Se informará si el tasador ha tenido en cuenta cualquiera de los anteriores contratos para el cálculo del valor de tasación y cómo.

Cuando se trate de la tasación previa a la venta de parte de un inmueble, el porcentaje de valor que supone la parte que se pretende vender respecto de su valor total.

En su caso, la fecha de término del derecho de superficie o concesión administrativa.

En el caso de inmuebles o viviendas sujetas a protección pública, fecha de finalización del periodo de protección.

En los compromisos de compra a plazo, además del valor del compromiso se incluirán los parámetros utilizados en su cálculo. En concreto, el precio pactado en el contrato de compra a plazo, su valor actualizado, la tasa de actualización utilizada, valor del inmueble en el momento de la tasación y fecha de ejercicio del compromiso.

En la compra de opciones de compra, además del valor de la opción se incluirán los parámetros utilizados en su cálculo. En concreto, el precio de ejercicio, su valor actualizado, la tasa de actualización utilizada, valor del inmueble subyacente en el momento de la tasación y fecha de ejercicio de la opción.

Por excepción, no se incluirá en el informe de tasación el literal que hace referencia a la utilización de una tasación previa a la venta de un inmueble como tasación periódica.

2. Los extractos de informes de tasación, que se elaborarán siguiendo la estructura de los modelos del Anexo 1, deberán contener los aspectos que se detallan a continuación:

Identificación de la sociedad tasadora, IIC inmobiliaria y, en su caso, sociedad gestora.

Identificación del tasador y representante de la entidad que emita el extracto de informe de tasación.

Referencia precisa al informe de tasación que sintetiza.

Fecha de emisión, fecha de la última visita al inmueble y fecha límite de validez.

Finalidad de la tasación, en cuanto a si se trata de una tasación previa, a la compra/venta, o periódica.

Número secuencial asignado al inmueble por la Gestora o SII, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Identificación del inmueble: Se realizará una breve descripción del inmueble. Si se refiere a un compromiso de compra, compra de opción de compra, contrato de arras, concesión administrativa u otro derecho real distinto del de propiedad.

Localización del inmueble.

Titular registral en el momento de la tasación.

Referencia catastral, siempre que exista y pueda ser conocida. En caso de que no exista o no pueda ser conocida por los medios previstos en el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario o directamente a través de la oficina virtual del Catastro se incluirá el número de identificación registral.

Estado del inmueble: Se detallará si se encuentra terminado, en rehabilitación, en construcción, en proyecto o si se trata de un terreno para promoción inmobiliaria.

Limitaciones de dominio.

Porcentaje de ocupación, distinguiendo entre bajo rasante, sobre rasante y total.

Porcentaje de obra ejecutado en los inmuebles en fase de construcción según la sociedad de tasación y según certificación de la dirección facultativa. En este último caso, fecha de dicha certificación.

Desglose de los valores según los distintos métodos de valoración utilizados, método de valoración y valor adoptado para cada una de las unidades funcionales.

Superficies adoptadas en el cálculo de los valores técnicos.

Condicionantes y advertencias que se incluyan en el informe de tasación.

Las siguientes observaciones:

i) Cuando no se calcule alguno de los métodos de valoración que, en principio, deberían ser utilizados de acuerdo con lo contemplado en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 47 de la Orden ECO/805/2003 se informará de forma resumida de el o los motivos, encontrándose, en su caso, los detalles en el informe de tasación.

ii) Cuando en la valoración se haga uso de lo contemplado en el apartado 3 del artículo 47 de la Orden ECO/805/2003 se informará de forma resumida de el o los métodos utilizados y el motivo o motivos de su elección, encontrándose, en su caso, los detalles en el informe de tasación.

iii) En el supuesto de inmuebles en rehabilitación integral, qué parte del coste final previsto corresponde a la obra no ejecutada.

iv) Cuando se trate de una tasación que, habiéndose realizado como previa a la venta de un inmueble que aún no se ha llevado a cabo en parte o en su totalidad, se pretende utilizar como tasación periódica, se incorporará el siguiente literal: "La tasación se realizó con anterioridad al mes de la tasación periódica, por haberse solicitado como previa a la venta del inmueble".

v) La existencia sobre el inmueble o derecho de opciones, contratos sobre garantía o rentabilidad de rentas mínimas, o cualquier otro tipo de contrato que pueda afectar al valor de tasación o de realización del inmueble. Se informará si el tasador ha tenido en cuenta cualquiera de los anteriores contratos para el cálculo del valor de tasación y cómo.

vi) Cuando se trate de la tasación previa a la venta de parte de un inmueble, el porcentaje de valor que supone la parte que se pretende vender respecto de su valor total.

vii) Cuando sea procedente, la fecha de término del derecho de superficie o concesión administrativa.

viii) En el caso de inmuebles o viviendas sujetas a protección pública, fecha de finalización del periodo de protección.

ix) Cuando se trate de inmuebles en fase de construcción, el desglose del valor entre valor del suelo y valor del vuelo.

x) Si la moneda de curso legal del país donde se localicen los bienes o el objeto del derecho no fuera el euro, el valor del tipo de cambio utilizado para expresar los valores del informe de tasación en euros.

Cuando se trate de compromisos de compra a plazo o compra de opciones de compra, incluidos los contratos de arras, la información anterior se referirá al inmueble subyacente.

En los compromisos de compra a plazo, además del valor del compromiso se incluirán los parámetros utilizados en su cálculo. En concreto, el precio pactado en el contrato de compra a plazo, su valor actualizado, la tasa de actualización utilizada, valor del inmueble en el momento de la tasación y fecha de ejercicio del compromiso.

En la compra de opciones de compra, además del valor de la opción se incluirán los parámetros utilizados en su cálculo. En concreto, el precio de ejercicio, su valor actualizado, la tasa de actualización utilizada, valor del inmueble subyacente en el momento de la tasación y fecha de ejercicio de la opción.

Norma 16. *Contenidos de la información adicional a remitir a la CNMV.*

1. La información sobre parámetros técnicos, utilizada por la sociedad tasadora, para el cálculo de los tipos de actualización adoptados para la actualización de flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento (art. 29 de la Orden ECO/805/2003), citado en el punto 2 de la Norma 11.^ª de esta Circular, deberá seguir la estructura del modelo IAD 01 del Anexo 2, e incluir los siguientes contenidos:

- Mes al que hace referencia.
- Tipo de interés nominal libre de riesgo.
- Inflación esperada.
- Prima de riesgo.
- Tipo de actualización real.

Para los parámetros anteriores se informará de los mínimos, máximos y media ponderada por el valor de los inmuebles según el método de actualización de flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento, agrupados por los siguientes usos de inmuebles:

Viviendas.
Residencias de la tercera edad.
Residencias de estudiantes.
Plazas de garaje.
Oficinas.
Locales comerciales.
Naves industriales.
Policlínicas.
Hoteles.
Otros.

Para cada uno de los anteriores usos se informará del plazo medio ponderado de los contratos de alquiler utilizados, utilizando la misma referencia de ponderación que en el caso de los parámetros técnicos y del volumen tasado según el método de actualización de flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento.

2. El documento complementario que debe emitirse en los supuestos de venta de partes de inmuebles, citado en el punto 2.2 de la Norma 6.^a de esta Circular, deberá seguir la estructura del modelo IAD 02 del Anexo 2, e incluir los siguientes contenidos:

Finalidad del documento emitido.
Mes al que hace referencia.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Valor de tasación de la parte vendida y porcentaje en relación al valor total de tasación que representaba en el momento en que se realizó la tasación.

Superficie adoptada de la parte vendida, utilizada en el cálculo del valor de tasación.
Expediente, fecha de emisión y de validez del informe de tasación que sintetiza.

3. Cuando las sociedades gestoras de fondos de inversión inmobiliaria pretendan, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 19.3.b) de la Orden de 24 de septiembre de 1993, sobre fondos y sociedades de inversión inmobiliaria, alterar el valor de tasación dentro de los límites allí previstos, deberán solicitar a las sociedades de tasación la emisión de un documento de consentimiento, que debe seguir la estructura del modelo IAD 03 del Anexo 2, en el que se deben incluir los siguientes contenidos:

Finalidad del documento emitido.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Razones que justifican la alteración del valor de tasación y que dan lugar al consentimiento por parte de la sociedad tasadora.

Valor de tasación según el informe de tasación.
Valor resultante después de aplicar la variación.

Expediente, fecha de emisión y de validez del informe de tasación que sintetiza, y fecha de visita del inmueble.

4. La información a la que hace referencia el apartado 4.1 de la Norma 11.^a, en relación al levantamiento de condicionantes, se recogerá en un documento que seguirá la estructura del modelo IAD 04 del Anexo 2, y que deberá incluir:

Finalidad del documento emitido.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Expediente, fecha de emisión y de validez del informe de tasación que sintetiza, y fecha de visita del inmueble.

Fecha del levantamiento del condicionante.
Existencia de condicionantes adicionales que no se levantan.

Declaración expresa y razonada de la sociedad tasadora, siguiendo el esquema establecido en el artículo 14.2 de la Orden ECO/805/2003.

5. El documento de ratificación del valor de tasación, citado en el punto 2 de la Norma 11.^a de esta Circular, deberá seguir la estructura del modelo IAD 05 del Anexo 2, e incluir los siguientes contenidos:

Finalidad del documento emitido.

Mes al que hace referencia.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales. Cuando se trate de ratificación del valor de tasación de un inmueble en el que parte ha sido vendida, las unidades funcionales de las que se informe se referirán a las que no han sido vendidas.

Expediente, fecha de emisión y de validez del informe de tasación cuyo valor se ratifica.

Valor de tasación y superficie adoptada del inmueble cuyo valor se ratifica.

6. En la información se identificará la sociedad tasadora que elabora la información, la IIC a la que hace referencia y, en su caso, su sociedad gestora.

Norma 17. *Elaboración de la información.*

1. Los extractos de informes de tasación y la información adicional a la que se hace referencia en las Normas 15.^a y 16.^a deberán ser elaborados por la sociedad tasadora de la IIC inmobiliaria que haya llevado a cabo la tasación.

En caso de cambio de la sociedad tasadora a lo largo de un mes, la información sobre parámetros técnicos la elaborará cada una de las sociedades de forma separada.

Apartado B. Información a elaborar por la Sociedad Gestora o Sociedad de Inversión

Norma 18. *Calendario de tasaciones.*

1. El calendario de tasaciones citado en el punto 3 de la Norma 11.^a de esta Circular deberá seguir la estructura del modelo INM 01 del Anexo 3, e incluir los siguientes contenidos:

Identificación de la IIC a la que hace referencia.

Mes de referencia.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Valor del inmueble, cuando se trate de FII.

Patrimonio inmobiliario del mes al que se va a asignar el inmueble, cuando se trate de FII.

Mes en el que se tasará el inmueble.

Cuando proceda, se deberá informar si afecta al inmueble alguna excepción prevista en Folleto.

2. En el caso de los fondos de inversión inmobiliaria, para la asignación de los inmuebles en el calendario de tasaciones, se estará a lo dispuesto en la última parte del artículo 63.4 del Reglamento de IIC.

3. La información sobre el calendario de tasaciones deberá ser elaborada por la sociedad gestora o, en su caso, sociedad de inversión.

Norma 19. *Información en relación a informes de tasación condicionados.*

1. La información sobre informes de tasación con condicionantes citada en el punto 4.2 de la Norma 11.^a deberá seguir la estructura del modelo INM 02 del Anexo 3, e incluir los siguientes contenidos:

Identificación de la IIC a la que hace referencia.

Número secuencial asignado al inmueble por la sociedad gestora o sociedad de inversión, a efectos de su identificación en los estados de información reservada remitidos a la CNMV, así como las unidades funcionales.

Fecha de emisión y de validez del informe de tasación al que hace referencia.

Motivos de los condicionantes.

Medidas a tomar para solucionarlos.

Fecha prevista para solucionarlos.

2. La información del punto anterior deberá ser elaborada por la sociedad gestora o, en su caso, sociedad de inversión.

Norma adicional.

En el anexo III de la presente Circular se señalan las modificaciones de los estados reservados que, las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva cuya declaración de actividades refleje su intención de gestionar Fondos de Inversión Inmobiliaria, deberán remitir semestralmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en sustitución de los modelos contenidos en la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Carteras.

Norma final.

Entrada en vigor: La presente Circular entrará en vigor el 1 de enero de 1995.

Madrid, 14 de diciembre de 1994.–El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO I

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ESTADO I01	Página 1/3	BALANCE RESERVADO	Mes/Año Fecha:	Sello y Firma
Tipo de institución	:		
Denominación	: a de de
N.º Registro	:		Fdo. por poder
Denominación	:		
N.º Registro	:		

	TOTAL	
	Clave	Importe
ACTIVO		
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0010
B) INMOVILIZADO	0020
1. Gastos de Establecimiento	0030
2. Inmovilizaciones Inmateriales	0040
2.1 Inmovilizado inmaterial	0050
2.2 Provisiones.	0060
2.3 Amortizaciones.	0070
3. Inmovilizaciones Materiales	0080
3.1 Inmuebles	0090
3.1.1 Viviendas	0100
3.1.1.1 Primera residencia	0110
3.1.1.2 Segunda residencia	0120
3.1.2 Aparcamientos	0130
3.1.3 Oficinas	0140
3.1.4 Locales comerciales	0150
3.1.5 Otros	0160
3.2 Inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso	0170
3.2.1 Pagos sobre obra ejecutada	0180
3.2.2 Pagos sobre obra a ejecutar	0190
3.3 Indemnizaciones a arrendatarios	0200
3.4 Otro inmovilizado material	0210
3.5 Provisiones	0220

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	TOTAL	
	Clave	Importe
3.5.1 De inmuebles	0230
3.5.2 De otro inmovilizado material	0240
3.6 Amortizaciones	0250
3.6.1 De inmuebles	0260
3.6.2 De otro inmovilizado material	0270
4. Inmovilizado Financiero	0280
4.1 Fianzas, depósitos y avales constituidos	0290
4.2 Otro inmovilizado financiero	0300
5. Acciones propias	0310
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0320
D) ACTIVO CIRCULANTE	0330
6. Accionistas por desembolsos exigidos	0340
7. Deudores	0350
7.1 Deudores por venta de valores	0360
7.2 Deudores por venta de inmuebles	0370
7.3 Administraciones Públicas	0380
7.4 Deudores por alquileres	0390
7.5 Otros deudores	0400
7.6 Deudores de dudoso cobro	0410
7.6.1 Deudores por ventas de inmuebles dudosos	0420
7.6.2 Deudores por alquileres dudosos	0430
7.6.3 Otros deudores de dudoso cobro	0440
7.7 Provisión para insolvencias de tráfico	0450
8. Cartera de inversiones financieras	0460
8.1 Renta fija a plazo inferior a 18 meses	0470
8.1.1 Fondos públicos	0480
8.1.1.1 Adquisiciones temporales	0490
8.1.1.2 Adquisiciones a vencimiento	0500
8.1.2 Otra renta Fija	0510
8.2 Otros valores	0520
8.2.1 Fondos públicos	0530
8.2.2 Otros	0540
8.3 Intereses de la Cartera de Inversión	0550
8.4 Provisión por depreciación de valores mobiliarios	0560
8.5 Inversiones dudosas, morosas o en litigio	0570
8.5.1 Inversiones dudosas, morosas o en litigio	0580
8.5.2 Provisión para insolvencias	0590
9. Acciones propias a corto plazo	0600
10. Tesorería.	0610
10.1 Cajas y Bancos	0620
10.2 Cuenta en Depositario	0630
10.3 Otras cuentas de Tesorería	0640
10.4 Intereses de Tesorería.	0650
11. Ajustes por periodificación	0660
11.1 Gastos anticipados	0670
11.2 Otras periodificaciones	0680
TOTAL ACTIVO	0690

En miles de euros

	TOTAL	
	Clave	Importe
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	0700	
1. Capital suscrito	0710	
2. Participes	0720	
3. Prima de emisión	0730	
4. Reserva de revalorización.	0740	
5. Reservas	0750	
5.1 Reserva legal	0760	
5.2 Reserva para acciones propias	0770	
5.3 Reserva voluntaria.	0780	
5.4 Otras reservas	0790	
6. Resultados de ejercicios anteriores	0800	
6.1 Remanente	0810	
6.2 Beneficio del ejercicio anterior pendiente de aplicación.	0820	
6.3 Resultados negativos de ejercicios anteriores	0830	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	TOTAL	
	Clave	Importe
7. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0840	
8. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0850	
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0860	
9. Diferencias positivas en moneda extranjera.	0870	
10. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0880	
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0890	
11. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0900	
12. Provisiones para impuestos	0910	
13. Otras provisiones	0920	
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0930	
14. Fianzas recibidas de arrendatarios	0940	
15. Acreedores con garantía hipotecaria.	0950	
16. Emisiones de obligaciones	0960	
17. Deudas con entidades de crédito	0970	
18. De cesión temporal de activos	0980	
19. Otros acreedores	0990	
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1000	
20. Fianzas recibidas de arrendatarios	1010	
21. Acreedores con garantía hipotecaria	1020	
22. Emisión de Obligaciones	1030	
23. Deudas con entidades de crédito	1040	
24. De cesión temporal de activos	1050	
25. Acreedores por compra de valores	1060	
26. Acreedores por compra de inmuebles	1070	
27. Distribuciones a participes pendientes de pago y dividendos a pagar	1080	
28. Comisiones a pagar	1090	
29. Administraciones Públicas	1100	
30. Otros acreedores	1110	
31. Provisiones para operaciones de tráfico	1120	
32. Ajustes por periodificación	1130	
32.1 Ingresos anticipados	1140	
32.2 Otras periodificaciones	1150	
TOTAL PASIVO	1160	

En miles de euros

	TOTAL	
	Clave	Importe
1. Revolorización de activo	1170
1.1 Plusvalías latentes de cartera	1180
1.2 Plusvalías de inmuebles	1190
1.2.1. Plusvalías reconocidas	1200
1.2.2. Plusvalías pendientes de reconocer	1210
1.2.3. Minusvalías pendientes de desdotar	1220
1.3 Efecto impositivo sobre plusvalías	1230
2. Indemnizaciones previstas pendientes de confirmar	1240
3. Otras cuentas de orden	1250
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1260

ESTADO I02	Página 1/2	Mes Año	Sello y Firma
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Fecha: _ _ _ _	
Tipo de Institución	:	
Denominación	:, a .. de ... 19
N.º Registro	:	-----	Fdo. por poder
Tipo de Gestora	:	
Denominación	:	
N.º Registro	:	-----	

	TOTAL	
	Clave	Importe
DEBE		
A) GASTOS	0010
1. Gastos de Personal	0020
2. Dotación para amortizaciones de inmovilizado	0030
2.1 Amortización de gastos de establecimiento	0040

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	TOTAL	
	Clave	Importe
2.2 Amortización del inmovilizado inmaterial	0050
2.3 Amortización del inmovilizado material	0060
3. Variación de las provisiones de tráfico	0070
3.1 Dotación a la provisión de operaciones de tráfico	0080
3.2 Exceso y aplicación de provisión de operaciones de tráfico	0090
4. Otros gastos de explotación.	0100
4.1 Servicios exteriores	0110
4.1.1 Gastos de tasación.	0120
4.1.2 Gastos de auditoría	0130
4.1.3 Primas de seguros	0140
4.1.4 Administración de fincas y gastos de comunidad.	0150
4.1.3 Reparaciones y conservación.	0160
4.1.4 Gastos de rehabilitación no activables	0170
4.1.5 Servicios bancarios y similares	0180
4.1.6 Otros servicios	0190
4.2 Tributos	0200
4.3 Otros gastos de gestión corriente	0210
4.3.1 Comisión de sociedad gestora.	0220
4.3.2 Comisión de entidad depositaria.	0230
4.3.3 Gastos de tasas por registros oficiales	0240
4.3.4 Gastos de admisión a cotización o publicación en bolsa	0250
4.3.5 Otros	0260
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0270
5. Gastos financieros	0280
5.1 Por intereses	0290
5.2 Amortización de gastos de formalización de deudas	0300
5.3 Variación de las provisiones de inversiones financieras	0310
5.3.1 Dotación a la provisión para valores mobiliarios	0320
5.3.2 Exceso y aplicación de la provisión para valores mobiliarios	0330
5.4 Diferencias negativas de cambio	0340
6. Pérdidas en venta de activos financieros	0350
6.1 De fondos públicos	0360
6.2 De otros activos financieros	0370
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0380
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0390
7. Resultados extraordinarios	0400
7.1 Variación de las provisiones de inmovilizado material e inmaterial	0410
7.1.1 Dotación a la provisión del inmovilizado material e inmaterial	0420
7.1.1.1 Material	0430
7.1.1.1.1 De inmuebles	0440
7.1.1.1.2 De otro inmovilizado material	0450
7.1.1.2 Inmaterial	0460
7.1.2 Exceso y aplicación de la provisión del inmovilizado material e inmaterial	0470
7.1.2.1 Material	0480
7.1.2.1.1 De inmuebles	0490
7.1.2.1.2 De otro inmovilizado material	0500
7.1.2.2 Inmaterial	0510
7.2 Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales	0520
7.2.1 Pérdidas procedentes del inmovilizado	0530
7.2.1.1 De inmuebles	0540
7.2.1.2 De otro inmovilizado	0550
7.2.2 Gastos extraordinarios	0560
7.2.3 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	0570

ESTADO I02	Página 1/2	Mes Año	Sello y Firma
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Fecha: ____	
Tipo de Institución	:	
Denominación	:, a .. de ... 19
N.º Registro	:	----	Fdo. por poder
Tipo de Gestora	:	
Denominación	:	
N.º Registro	:	----	

	TOTAL	
	Clave	Importe
DEBE		
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0580

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0590
8. Impuesto sobre sociedades	0600
9. Otros impuestos	0610
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0620

En miles de euros

	TOTAL	
	Clave	Importe
HABER		
B) INGRESOS	0630
1. Ingresos por alquiler	0640
1.1 De viviendas	0650
1.2 De otros inmuebles	0660
2. Exceso de provisiones para riesgos y gastos	0670
3. Otros ingresos de exploración.	0680
1. PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0690
4. Ingresos financieros	0700
4.2 Intereses	0710
4.2.1 De Fondos públicos.	0720
4.2.2 De otra renta fija.	0730
4.2.3 Intereses bancarios.	0740
4.3 Diferencias positivas de cambio	0750
4.4 Otros ingresos	0760
5 Beneficio en venta de activos financieras.	0770
5.1 De fondos públicos.	0780
5.2 De otros activos financieros.¹	0790
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0800
III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0810
6. Resultados extraordinarios.	0820
6.1 Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales.	0830
6.1.1 Beneficios en enajenación del inmovilizado	0840
6.1.1.1 De inmuebles	0850
6.1.1.2 De otro inmovilizado	0860
6.1.2 Ingresos extraordinarios	0870
6.1.3 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	0880
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0890
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0900
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0910

En miles de euros

ESTADO I03	Página 1/3	Mes Año	Sello y Firma
ESTADO DE INFORMACIÓN AUXILIAR		Fecha:	
Tipo de Institución	:	----	
Denominación	:, a ... de ... 19
N.º Registro	:	----	Fdo. por poder
Tipo de Gestora	:	
Denominación	:	
N.º Registro	:	----	

A) COEFICIENTES

Día del mes	LIQUIDEZ COMPUTABLE	
	Clave	Importe (en miles de euros)
Fin mes anterior	0010
Día	1 0020
Día	2 0030
Día	3 0040
Día	4 0050
Día	5 0080
Día	6 0070
Día	7 0080
Día	8 0090

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Día del mes	LIQUIDEZ COMPUTABLE	
	Clave	Importe (en miles de euros)
Día	9 0100
Día	10 0110
Día	11 0120
Día	12 0130
Día	13 0140
Día	14 0150
Día	15 0160
Día	16 0170
Día	17 0180
Día	18 0190
Día	19 0200
Día	20 0210
Día	21 0220
Día	22 0230
Día	23 0240
Día	24 0250
Día	25 0260
Día	26 0270
Día	27 0280
Día	28 0290
Día	29 0300
Día	30 0310
Día	31 0320
Fin mes	0330
Media	0350
Coeficiente de liquidez (%)	0360
Inversión computable en inmuebles	0370
Coeficiente de inversión (%) (sólo en diciembre)	0380
% de endeudamiento con garantía hipotecaria	0390
% del activo de inmuebles en rehabilitación	0400

B) VALOR LIQUIDATIVO, PATRIMONIO Y ACTIVO COMPUTABLE

MES	VALOR LIQUIDATIVO		PATRIMONIO		ACTIVO COMPUTABLE	
	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe
Mes anterior	0410	0510	0550
Mes actual	0420	0520	0560
		(en euros)		(en miles de euros)		(en miles de euros)

C) PARTÍCIPES Y PARTICIPACIONES, ACCIONISTAS Y ACCIONES EN CIRCULACIÓN

Concepto	Situación inicio mes		Entradas		Salidas		Situación fin mes	
	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades
Partícipes o acciones	0610	0620	0630	0640
Participaciones o acciones	0710	0720	0730	0740

Intervalo de inversión (en euros)	N.º de Partícipes por intervalo		Volumen de inversión	
	Clave	Unidades	Clave	Importe
Más de 2.400.000,00	0810	1010
1.200.000,01 - 2.400.000,00	0820	1020
600.000,01 - 1.200.000,00	0830	1030
300.000,01 - 600.000,00	0840	1040
150.000,01 - 300.000,00	0850	1050
60.000,01 - 150.000,00	0860	1060
30.000,01 - 60.000,00	0870	1070
6.000,01 - 30.000,00	0880	1080
Hasta 6.000,00	0890	1090
TOTAL	0900	1100

D) RESUMEN DE RESULTADOS ACUMULADOS EN EL AÑO Y SALDO DE ACREEDORES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Concepto	Saldos en miles de euros	
	Clave	Importe
(A) Gastos de explotación	2010
(B) Gastos financieros	2020
(C) Pérdidas en activos financieros	2030
(D) Variación de las provisiones de inmovilizado	2040
(E) Pérdidas procedentes del inmovilizado	2050
(F) Ingresos por alquiler	2080
(G) Ingresos financieros	2070
(H) B.º en ventas da activos financieros	2080
(I) B.º en enajenación del inmovilizado	2090
(J) Saldo de acreedores	2100
(K) Saldo de acreedores con garantía hipotecaria	2110
SUMA DE CONTROL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	2120

ESTADO I03	Página 2/3	Mes Año	Sello y Firma
ESTADO DE INFORMACIÓN AUXILIAR		Fecha:	
Tipo de Institución	:	----	
Denominación	:, a . . de . . . 19
N.º Registro	:	----	Fdo. por poder
Tipo de Gestora	:	
Denominación	:	
N.º Registro	:	----	

E) OTROS DATOS ESTADÍSTICOS

Concepto			Máxima		Mínima	
	Clave	%	Clave	%	Clave	%
(L) Comisión de Gestión sobre Patrimonio	3010				
(M) Comisión de Gestión sobre Resultados	3020				
(N) Comisión de Depositario	3030				
(O) Comisión de suscripción	3040	4010	5010
(P) Comisión do reembolso	3050	4020	5020
(Q) Dividendos distribuido en el mes por participación o acción (en ptas.)	3060				
SUMA DE CONTROL (L+M+N+ O+P+ Q)	3070	4030	5030

F) DESGLOSE DE LA CUENTA DE DEUDORES POR VENTA DE INMUEBLES

Código de inmueble (1)	Fecha de venta (2)	Precio (3)	Importe adecuado (4)
TOTAL ADEUDADO	zz.zz.zz		

En miles de euros

G) CONCENTRACIÓN DE INMUEBLES ARRENDADOS A ENTIDADES DEL MISMO GRUPO

% del Patrimonio	Denominación del grupo arrendatario (1)	NIF (2)	Código de Inmueble (3)	Valor estimado (4)	% (5)
Del 10 al 15 %		
total grupo		
Del 15 al 20%		
total grupo		
Más del 20%		
total grupo		
TOTAL %					

En miles de euros

H) RELACIÓN DE VENTAS DE INMUEBLES EN EL MES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de Inmueble (1)	Fecha de adquisición (2)	Fecha de Tasación (3)	Valor de tasación (4)	VENDEDOR			m ² (8)	Código postal/país (9)	Precio de adquisición (10)
				Denominación (5)	NIF (6)	NIF del grupo (7)			
TOTAL COMPRAS DEL MES									

En miles de euros

I) RELACIÓN DE VENTAS DE INMUEBLES EN EL MES

Código de Inmueble (1)	Fecha de venta (2)	Fecha de Tasación (3)	Valor de tasación (4)	COMPRADOR			m ² (8)	Código postal/país (9)	Precio de adquisición (10)
				Denominación (5)	NIF (6)	NIF del grupo (7)			
TOTAL VENTAS DEL MES									

En miles de euros

J) RELACIÓN DE INMUEBLES CON CONTRATOS DE ALQUILER FIRMADOS O RENOVADOS EN EL MES

Código de Inmueble (1)	Fecha de alquiler (2)	Vencimiento del contrato (3)	ARRENDATARIO			m ² (7)	Código postal/país (8)	Renta mensual (9)	Valor estimado (10)
			Denominación (4)	NIF (5)	NIF del grupo (6)				
TOTAL INMUEBLES ARRENDADOS									

En miles de euros

ESTADO I03	Página 3/3	Mes Año	Sello y Firma
ESTADO DE INFORMACIÓN AUXILIAR		Fecha:	
Tipo de Institución	:	----	
Denominación	:, a . . de . . . 19	
N.º Registro	:	----	Fdo. por poder
Tipo de Gestora	:	
Denominación	:	
N.º Registro	:	----	

K) DETALLE DE MOROSOS POR ALQUILER Y VENTAS DE INMUEBLES CUYO VALOR SUPERA EL 1% DEL PATRIMONIO

MOROSO		Vencimiento de la deuda (3)	Alquiler/Venta (4)	Importe adecuado (5)	Código del Inmueble (6)	% sobre Patrimonio (7)
NIF (1)	Denominación (2)					
	Moroso 1					
	Moroso 1					
	Total moroso					
	Moroso n					
	Total moroso					
TOTAL MOROSOS						

En miles de euros

ESTADO I04	Día Mes Año	Sello y Firma
A) INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES Fecha:		
Tipo de Institución: ----	Depositario:	Tipo de Gestora:
Denominación:	Nº Registro: ----	Denominación:, a . . de . . . 19
N.º Registro: ----	S. Tasadora:	N.º Registro: ---- Fdo. por poder
	Nº Registro: ----	
N.º de Inmuebles: ----	Periodicidad en la tasación: ----	

Código de inmueble (1)	Clave de Balance (2)	Descripción (3)	Radicación		Año de edificación (6)	Fecha de adquisición (7)	N.º de m ² (8)	Renta mensual	V.P.O. (10)	Hipotecado (11)	Contrato de seguro	
			Domicilio (4)	C. Postal/País (5)							Vigencia (12)	Importe asegurado (13)
zzzzz-zzzzz							TOTAL CARTERA DE INMUEBLES					

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de inmueble (1)	Inv. adicionales y en rehabilitación		Precio de adquisición (16)	Amortiz. acumuladas (17)	Fecha de tasación (18)	Valor de tasación (19)	Valor estimado (20)	Minusvalías		Minusvalías pendientes de desdotar (23)	PLUSVALÍAS		
	Fecha de inicio (14)	Valor de obras ejecutadas (15)						Saldo de prov. mes anterior última tasación (21)	Provisiones del mes (22)		Saldo mes anterior última tasación (24)	Pendientes de reconocer (25)	Reconocidas
zzzzz-zzzzz	TOTAL CARTERA DE INMUEBLES												

En miles de euros

ESTADO I04	Página 2/3	Día Mes Año	Sello y Firma
B) INVENTARIO DE CARTERA Y TESORERÍA Fecha: _____			
Tipo de Institución:		Tipo de Gestora:	
Denominación:		Denominación:, a . . . de . . . 19	
N.º Registro: _____		N.º Registro: _____ Fdo. por poder	

Clave de Balance (1)	Código ISBN (2)	NIF (3)	Divisa (4)	Descripción del valor (5)	NÚMERO DE TÍTULOS				Valor Nominal (10)	Valor contable (11)	Intereses (12)	Valor de realización (13)	Plusvalías latentes (14)	Minusvalías (15)	Duración Corregida (16)
					Existencias iniciales (6)	Entradas (7)	Salidas (8)	Existencias finales (9)							
zzzz	zzzzzzzzz				TOTAL CARTERA DE VALORES Y TESORERÍA										

ANEXO II

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES

1.º IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

(Incluidos los datos de identificación de la Sociedad Tasadora)

2.º DATOS ECONÓMICOS

2.1 DATOS GENERALES

2.2 BALANCE DE SITUACIÓN RESUMIDO (sólo Sociedades)

2.3 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDA (sólo Sociedades)

2.4 INVENTARIO DE INMUEBLES AL CIERRE DEL TRIMESTRE CON ARREGLO AL SIGUIENTE ESQUEMA:

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE	M ²	FECHA DE ADQUISICIÓN	SITUACIÓN DE ALQUILER	VALOR CONTABLE (1)	AMORTIZACIONES	VALOR ESTIMADO
Inmueble 1, domicilio						
Inmueble 2, domicilio						
.....						
TOTAL CARTERA DE INMUEBLES						

(1) En el caso de Inmuebles en obras de rehabilitación o inversiones adicionales, se incluirá la parte del valor de tasación explicado por las obras ejecutadas (reflejados en la columna 12 del estado 104 I).

(2) Descontadas las plusvalías latentes pendientes de reconocer y las minusvalías latentes pendientes de desdotar,

2.5. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA CON ARREGLO AL SIGUIENTE ESQUEMA:

DESCRIPCIÓN VALOR Y EMISOR	CARTERA AL COSTE			VALOR EFECTIVO DE LA CARTERA		
	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	%/TOTAL CARTERA	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	%/TOTAL CARTERA
Valor 1						
Valor 2						
.....						
Total Renta fija con vencimiento < a 18 meses						
Valor 1						
Valor 1						
.....						
Total otros valores						
TOTAL CARTERA			100%		100%	

2.6. DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO.

Se detallará la descomposición del patrimonio según el siguiente esquema:

DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	% SOBRE PATRIMONIO
(+) INVENTARIO DE INMUEBLES A VALOR EFECTIVO:			
* Total coste de adquisición			
* Plusvalías (minusvalías) latentes reconocidas			
(+) CARTERA A VALOR EFECTIVO:			
* Total canora al coste			
* Total Intereses			
* Plusvalías (minusvalías) latentes			
(+) UQUIDEZ (TESORERIA)			
(+) DEUDORES			
(-) ACREEDORES			
(-) EFECTO IMPOSITIVO SOBRE PLUSVALIAS			
(+) INDEMNIZACIONES PREVISTAS PENDIENTES DE CONFIRMAR			
TOTAL PATRIMONIO			100%

3.º INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión se elaborará todos los trimestres y deberá contener información sobre la tasa de ocupación de los inmuebles en propiedad, situación de morosos, gastos de mantenimiento de inmuebles, adquisiciones de inmuebles, resultados en las ventas de inmuebles, política de inversión en activos financieros, perspectivas para el futuro y explicación razonada de la eventual superación de los límites legales de inversión y operativos.

4.º HECHOS RELEVANTES

Se incluirán todos los hechos significativos calificados como tales en la normativa específica, además de la existencia de participaciones significativas y cualquier otro acontecimiento importante ocurrido desde el último informe trimestral, y que afecte a la marcha de la Institución.

ANEXO III

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ESTADO G02	Página 1/2	Mes Año
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Fecha: ____
Tipo de Gestora:	
Denominación:	
N.º Registro:		----

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Clave	Importe	
	TOTAL	
	DEBE	
A) GASTOS	0010
1. Gastos de Personal	0020
1.1 Sueldos y asimilados	0030
1.2 Cargas sociales	0040
1.2.1 Cargas sociales	0050
1.2.2 Aportaciones y dotaciones para pensiones	0060
2. Dotación para amortizaciones de Inmovilizado	0070
2.1 Amortización de gastos de establecimiento.	0080
2.2 Amortización del inmovilizado inmaterial	0090
2.3 Amortización del inmovilizado material	0100
3. Variación de las provisiones	0110
3.1 Dotación a la provisión para insolvencias	0120
3.1.1 De las Inversiones financieras	0130
3.1.2 De la cartera de valores	0140
3.1.3 De tráfico	0150
3.2 Exceso y aplicación de provisiones para insolvencias	0160
3.2.1 De las inversiones financieras	0170
3.2.2 De la cartera de valores	0180
3.2.3 De tráfico	0190
3.3 Dotación a la provisión de operaciones de tráfico	0200
3.4 Exceso y aplicación de provisión de operaciones de tráfico	0210
4. Otros gastos de explotación	0220
4.1 Servicios exteriores	0230
4.1.1 Servicios de profesionales independientes: auditoría	0240
4.1.2 Otros servicios de profesionales independientes	0250
4.1.3 Servicios bancarios y similares	0260
4.1.4 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0270
4.1.5 Otros servicios	0280
4.1.6 Servicios vinculados con gestión de bienes inmuebles	0281
4.2 Tributos	0290
4.3 Otros gastos de gestión corriente	0300
4.3.1 Comisión de colocación de participaciones de fondos de inversión	0310
4.3.1.1 de carácter mobiliario	0311
4.3.1.2 de carácter inmobiliario	0312
4.3.2 Alquiler de oficinas	0320
4.3.3 Alquiler de equipos informáticos	0330
4.3.4 Gastos de tasas por registros oficiales	0340
4.3.5 Gastos de admisión a cotización en bolsa	0350
4.3.6 Otros	0360
I) BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0370
5. Gastos financieros	0380
5.1 Por intereses	0390
5.1.1 De emisiones de obligaciones	0400
5.1.2 De deudas con entidades de crédito	0410
5.1.3 De cesión temporal de activos	0420
5.1.4 Otros	0430
5.2 Amortización de gastos de formalización de deudas	0440
5.3 Variación de las provisiones de valores mobiliarios	0450
5.3.1 Dotación a la provisión para valores mobiliarios .	0460
5.3.2 Exceso y aplicación de la provisión para valores mobiliarios	0470
5.4 Diferencias negativas de cambio	0480

ESTADO G02	Página 1/2	Mes/Año
Tipo de Gestora:	Fecha: ____
Denominación:	
N.º Registro:	----	

	TOTAL	
	Clave	Importe
6. Pérdidas en venta y amortización de activos financieros	0490
6.1 Por venta y amortización de activos de las inversiones financieras	0500
6.2 Por venta y amortización de activos de la cartera de valores	0510
6.3 Otras	0520
6.3.1 Pérdidas en operaciones a plazo liquidadas por diferencia	0530
6.3.2 Cargos por futuros financieros de cobertura	0540

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	TOTAL	
	Clave	Importe
DEBE		
6.3.3 Quebrantos por futuros financieros	0550
6.3.4 Quebrantos en opciones	0560
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0570
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0580
7. Resultados extraordinarios	0590
7.1 Variación de las provisiones de inmovilizado material e inmaterial	0600
7.1.1 Dotación a la provisión del inmovilizado material e inmaterial	0610
7.1.2 Exceso y aplicación de la provisión del inmovilizado material e inmaterial	0620
7.2 Pérdidas procedentes del Inmovilizado y gastos excepcionales	0630
7.2.1 Pérdidas procedentes del inmovilizado	0640
7.2.2 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0650
7.2.3 Gastos extraordinarios	0660
7.2.4 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	0670
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0680
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0690
8. Impuesto sobre sociedades	0700
9. Otros impuestos	0710
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0720

En millones de pts.

ESTADO G02	Página 2/2	Mes/Año
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		Fecha: ____
Tipo de Gestora:		
Denominación:		
N.º Registro:	----	

	TOTAL	
	Clave	Importe
HABER		
B) INGRESOS	0730
1. Prestaciones de servicios	0740
1.1 Comisión de gestión de I.I.C. Mobiliarias	0750
1.1.1 Sobre patrimonio	0760
1.1.2 Sobre resultados	0770
1.2 Comisión de suscripción y reembolso de IIC Mobiliarias	0780
1.2.1 Por suscripción	0790
1.2.2 Por reembolso	0800
1.3 Servicios de asesoramiento	0810
1.4 Comisión de gestión de carteras	0820
1.4.1 Cuotas fijas	0830
1.4.2 Cuotas variables	0840
1.5 Comisión de gestión de I.I.C. Inmobiliarias	0841
1.5.1 Sobre patrimonio	0842
1.5.2 Sobre resultados	0843
1.6 Comisión de suscripción y reembolso de IIC Inmob	0844
1.6.1 Por suscripción	0845
1.6.2 Por reembolso	0846
2. Otros ingresos de explotación	0850
2.1 Ingresos por alquiler de edificios en propiedad	0860
2.2 Ingresos por alquiler de equipos informáticos	0870
2.3 Ingresos por alquiler de software financiero	0880
2.4 Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0890
2.5 Otros	0900
I. PERDIDAS DE EXPLOTACION	0910
3. Ingresos financieros	0920
3.1 Dividendos	0930
3.2 Intereses	0940
3.2.1 De inversiones en renta fija	0950
3.2.2 Intereses bancarios	0960
3.2.3 Otros intereses	0970
3.3 Diferencias positivas de cambio	0980
4. Beneficio en venta y amortización de activos financieros	0990
4.1 Por venta y amortización de activos de las inversiones financieras	1000
4.2 Por venta y amortización de activos de la cartera de valores	1010
4.3 Otras	1020
4.3.1 Beneficios en operaciones a plazo liquidadas por diferencia	1030
4.3.2 Abonos por futuros financieros de cobertura	1040

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	HABER	TOTAL	
		Clave	Importe
4.3.3	Productos por futuros financieros	1050
4.3.4	Productos en opciones	1060
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		1070
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		1080
5. Resultados extraordinarios		1090
5.1	Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales	1100
5.1.1	Beneficios en enajenación del inmovilizado	1110
5.1.2	Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	1120
5.1.3	Ingresos extraordinarios	1130
5.1.4	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	1140
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		1150
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		1160
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		1170

En millones de pts.

ESTADO G04 ESTADO DE GESTIÓN	Página 1/4	Mes/Año Fecha: ____
Tipo de Gestora:		
Denominación:		
N.º Registro:	----	

A) INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONADAS, PATRIMONIO ADMINISTRADO A VALOR EFECTIVO Y COMISIONES.

A.1) DE CARÁCTER MOBILIARIO.

DENOMINACIÓN Y NÚMERO REG IIC		TIPO DE IIC	PATRIMONIO MEDIO ADMINISTRADO	IMPORTE TOTAL COMISIONES	% COMISIÓN SOBRE PATRIMONIO MEDIO	TOTAL PATRIMONIO ADMINISTRADO (final del periodo)
DENOMINACIÓN	N.º Reg.	Tipo	Importe	Importe	Importe	Importe
FIM 1
FIM 2
.....
FIM n
TOTAL FIM
FIAMM 1
FIAMM 2
.....
FIAAMM n
TOTAL FIAMM
SIM 1
SIM2
.....
SIM n
TOTAL SIM
SIMCAV 1
SIMCAV 2
.....
SIMCAV n
TOTAL SIMCAV
TOTAL

En millones de pts.

ESTADO G04 ESTADO DE GESTIÓN	Página 2/4	Mes/Año Fecha: ____
Tipo de Gestora:		
Denominación:		
N.º Registro:	----	

A.2) DE CARÁCTER INMOBILIARIO.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN Y NÚMERO REG III		TIPO DE IIC	PATRIMONIO MEDIO ADMINISTRADO	IMPORTE TOTAL COMISIONES	% COMISIÓN SOBRE PATRIMONIO MEDIO	TOTAL PATRIMONIO ADMINISTRADO (final del periodo)
DENOMINACIÓN	N.º Reg.	Tipo	Importe	Importe	Importe	Importe
FII 1
FII 2
.....
FII n
TOTAL FII
SII 1
SII 2
.....
SII n
TOTAL SII
TOTAL
TOTAL IIC

En millones de pts.

ESTADO G05	Página 1/2	Mes/Año
ESTADO DE INFORMACIÓN AUXILIAR		Fecha: ____
Tipo de Gestora:		
Denominación:		
N.º Registro:	----	

A) TRANSACCIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO

	Clave	Importe
I. Deudores.	0010
II. Acreedores.	0020
III. Comisiones Cedidas.	0030
IV. Comisiones Percibidas.	0040
V. Total compras de valores a valor e.	0050
VI. Total ventas de valores a valor efe.	0060
SUMA DE CONTROL (I+II+III+IV+V+VI)	0070

En millones de pts.

B) NÚMERO DE EMPLEADOS.

N.º EMPLEADOS	Situación Inicial		Altas		Bajas		Situación Final	
	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades
Directivos	1010	2010	3010	4010
Técnicos	1020	2020	3020	4020
Administrativos	1030	2030	3030	4030
Otros	1040	2040	3040	4040
TOTAL	1050	2050	3050	4050

C) CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN Y COMISIONES (únicamente para las SGIIC).

C.1) MOBILIARIOS

Denominación	Tipo Entidad	Importe Comisiones
Entidad 1
Entidad 2
.....
Entidad n
TOTAL

En millones de pts.

C.2) INMOBILIARIOS

Denominación	Tipo Entidad	Importe Comisiones
Entidad 1

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación	Tipo Entidad	Importe Comisiones
Entidad 2
.....
Entidad n
TOTAL

En millones de pts.

D) ACCIONISTAS Y ACCIONES

Concepto	Situación Inicial		Entradas		Salidas		Situación final	
	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades	Clave	Unidades
Accionistas	5010	6010	7010	8010
Acciones	5020	6020	7020	8020

ANEXO 1

Modelo de Extractos de Informes de Tasación

Modelo EIT 01: INFORMACIÓN INDIVIDUAL

(DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)		CIF SOCIEDAD TASADORA:	
Tipo IIC		Mes/año:	
Denominación de la IIC		Nº Registro	
Denominación compartimento		Nº Registro	
Denominación Gestora	Tipo	Nº Registro	

EXTRACTO INFORME DE TASACIÓN INMUEBLE Nº	
Unidad Funcional, desde	hasta
EXPEDIENTE:	
FECHA DE EMISIÓN:	VALIDEZ HASTA:
FECHA VISITA:	
FINALIDAD DE LA TASACIÓN:	

1. Identificación del inmueble

Inmueble a tasar:

<input type="checkbox"/> Compra de Opción de compra	<input type="checkbox"/> Concesión administrativa	<input type="checkbox"/> Compromiso de compra
<input type="checkbox"/> Contrato de arras	<input type="checkbox"/> Derecho de Superficie	<input type="checkbox"/> Otros

Calle:

Provincia:

Titular registral:

Estado del inmueble:

% de ocupación: i) sobre rasante:

Limitaciones de dominio:

Municipio:

País:

Código postal:

ii) bajo rasante:

iii) total:

2. Identificación del tasador y representante

Nombre y apellidos tasador:	NIF:
Profesión:	
Representante:	NIF:

3. Condicionantes

--

4. Advertencias Generales

--

5. Observaciones

5.1 La tasación se realizó con anterioridad al mes de la tasación periódica, por haberse solicitado como previa a la venta del inmueble.

--

5.2 Tasación previa a la venta parcial, porcentaje con respecto al valor total del inmueble

--

5.3 Fecha de término del derecho de superficie o concesión administrativa

--

5.4 En caso de inmueble o viviendas sujetas a protección pública, fecha de finalización del periodo de protección

--

5.5 Inmueble en rehabilitación integral, parte del coste final previsto que corresponde a la obra no ejecutada (euros, con dos decimales)

--

5.6 Inmueble en fase de construcción

% de obra ejecutado según sociedad de tasación:

% de obra ejecutado según dirección facultativa:

Valor del suelo (euros con dos decimales):

Valor del vuelo (euros con dos decimales):

Fecha certificación:

--

5.7 Inmuebles localizados en zona no euro: Tipo de cambio utilizado

--

5.8 Otras

--

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo EIT 02: VALORES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN

EXTRACTOS INFORMES DE TASACIÓN (DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)				CIF SOCIEDAD TASADORA:													
Tipo IIC				Mes/año:													
Denominación de la IIC				Nº Registro													
Denominación compartimento				Nº Registro													
Denominación Gestora				Tipo					Nº Registro								
Referencia Catastral	Uso	Nº inmueble	Unidad funcional	SUPERFICIE ADOPTADA (m2)		VALORES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN (€)							TASACIÓN				
				VML	Resto de métodos	VRB	VRN	MCO	AMA	AIA	AEE	VML	OTROS (1)	OTROS (2)	Método adoptado	Valor adoptado	
Total Inmueble			ZZZZZ														ZZZZZ
Total Inmueble			ZZZZZ														ZZZZZ
Total Inmueble			ZZZZZ														ZZZZZ

Importes en euros, con dos decimales.

Modelo EIT 03: COMPROMISOS DE COMPRA A PLAZO

EXTRACTOS INFORMES DE TASACIÓN (DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)				CIF SOCIEDAD TASADORA:			
Tipo IIC				Mes/año:			
Denominación de la IIC				Nº Registro			
Denominación compartimento				Nº Registro			
Denominación Gestora				Tipo		Nº Registro	
Nº inmueble	Unidad funcional	Valores utilizados en el cálculo del compromiso					Valor del compromiso
		Valor nominal	Valor actualizado	Tasa de actualización	VT inmueble comprometido	Fecha de ejercicio	

Importes en euros, con dos decimales.
VT: Valor de tasación

Modelo EIT 04: COMPRA DE OPCIONES DE COMPRA

EXTRACTOS INFORMES DE TASACIÓN (DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)				CIF SOCIEDAD TASADORA:			
Tipo IIC				Mes/año:			
Denominación de la IIC				Nº Registro			
Denominación compartimento				Nº Registro			
Denominación Gestora				Tipo		Nº Registro	
Nº inmueble	Unidad funcional	Valores utilizados en el cálculo de la opción					Valor de la opción de compra
		Precio de ejercicio	PE actualizado	Tasa de actualización	VT inmueble subyacente	Fecha de ejercicio	

Importes en euros, con dos decimales.
PE: Precio de ejercicio
VT: Valor de tasación

Modelo IAD 04: LEVANTAMIENTO DE CONDICIONANTES

LEVANTAMIENTO DE CONDICIONANTES (DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)		CIF SOCIEDAD TASADORA:	
Tipo IIC		Mes/año:	
Denominación de la IIC		Nº Registro	
Denominación compartimento		Nº Registro	
Denominación Gestora	Tipo	Nº Registro	

LEVANTAMIENTO DE CONDICIONANTES DEL INMUEBLE Nº	
Unidad Funcional, desde	hasta

INFORME DE TASACIÓN AL QUE SE HACE REFERENCIA	
EXPEDIENTE:	VALIDEZ HASTA:
FECHA DE EMISIÓN:	CONDICIONANTES ADICIONALES:
FECHA VISITA:	

1. Declaración expresa y razonada

2. Fecha levantamiento:

Modelo IAD 05: RATIFICACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN

RATIFICACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN (DENOMINACIÓN SOCIEDAD TASADORA)		CIF SOCIEDAD TASADORA:	
Tipo IIC		Mes/año:	
Denominación de la IIC		Nº Registro	
Denominación compartimento		Nº Registro	
Denominación Gestora	Tipo	Nº Registro	

Nº inmueble	Unidad funcional		Informe de tasación en el que se basa la información			Ratificación	
	Desde	Hasta	Expediente	Fecha emisión	Validez hasta	Valor de Tasación	Superficie adoptada

Importes en euros, con dos decimales.

ANEXO 3

Información a remitir por la Sociedad Gestora/SII, con firma única

Modelo INM 01: ASIGNACIÓN EN EL CALENDARIO DE TASACIONES

(DENOMINACIÓN DE LA IIC) (DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO)		Tipo IIC	Nº Registro
			Nº Registro
Denominación Gestora	Tipo	Nº Registro	Mes/año
			Página 1/

Nº inmueble	Unidad Funcional	Valores utilizados en la asignación		Mes de tasación	Excepción prevista en Folleto
		Inmueble	Patrimonio inmobiliario		

Importes en euros, con dos decimales

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo INM 02: INFORME CON CONDICIONANTE: MOTIVOS, MEDIDAS A TOMAR Y FECHA PREVISTA PARA SOLUCIONARLO

(DENOMINACIÓN DE LA IIC) (DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO)	Tipo IIC	Nº Registro Nº Registro
Denominación Gestora	Tipo	Nº Registro Mes/año

EXPLICACIÓN SOBRE LOS CONDICIONANTES DEL INMUEBLE Nº Unidad Funcional, desde hasta
INFORME DE TASACIÓN AL QUE SE HACE REFERENCIA FECHA DE EMISIÓN: VALIDEZ HASTA:

1. Motivos de los condicionantes

2. Medidas a tomar

3. Fecha prevista para solucionarlo

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.
Más información en info@boe.es